



EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS

Aviso de Oferta Pública

\$300.000.000.000

Primer Lote

DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA JUNTA DIRECTIVA DE CARVAJAL INTERNACIONAL S.A. (EN ADELANTE "CARVAJAL") APROBÓ LA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS DE CARVAJAL (EN ADELANTE LOS "BONOS" O LA "EMISIÓN") MEDIANTE OFERTA PÚBLICA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 79 DEL 30 DE JUNIO DE 2009. ADICIONALMENTE, EN DICHA SESIÓN AUTORIZÓ AL REPRESENTANTE LEGAL Y A SUS SUPLENTE PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y EFECTUAR LAS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS QUE AL RESPECTO FUJE LA JUNTA DIRECTIVA EN EL REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN. LA JUNTA DIRECTIVA APROBÓ EL REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS BONOS (EL "REGLAMENTO"), SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 83 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2009.

LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y AUTORIZÓ LA OFERTA PÚBLICA DE LOS MISMOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0241 DEL 10 DE FEBRERO DE 2010.

PARA TODOS LOS EFECTOS LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL PROSPECTO TENDRÁN EN ESTE AVALISO EL SIGNIFICADO ALLÍ ASIGNADO.

1. EMISOR

Carvajal Internacional S.A. es el Emisor de los Bonos Ordinarios ofrecidos mediante el presente aviso, y su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Colombia. La dirección de la oficina principal es Cl. 29 N No. 6A - 40.

2. AVALISTAS

Actuarán como Avalistas, obligándose solidariamente de forma autónoma, incondicional e irrevocablemente, absoluta y personal por el cien por ciento (100%) de las obligaciones vigentes y pendientes de pago derivados de la Emisión durante todo el plazo de los Bonos y hasta la redención final de los mismos, las siguientes compañías: Carvajal S.A., Propal S.A., Bico Internacional S.A., Publicar S.A., Carpak S.A. y Mepal S.A.

Los siguientes son los domicilios principales de los Avalistas:

- Carvajal S.A. Cali, Colombia
- Propal S.A.: Yumbo, Colombia
- Bico Internacional S.A.: Ciudad de Panamá, Panamá
- Mepal S.A.: Cali, Colombia
- Carpak S.A.: Cali, Colombia
- Publicar S.A.: Bogotá D.C., Colombia

3. CONDICIONES DE LA OFERTA.

Monto Total de la Emisión

Carvajal emitirá Bonos por un valor de cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000), en las condiciones indicadas en el Prospecto de Información y en el presente aviso.

En el evento en que la Emisión se ofrezca en más de un Lote, el Emisor podrá ofertar Bonos en cada Lote por el valor que sea necesario para que el valor de Bonos efectivamente colocados corresponda al Monto Total de la Emisión.

Número de Bonos a emitir

Será el número entero que resulte de dividir el Monto Total de la Emisión sobre el Valor Nominal de cada Bono. Para efectos de calcular el número de Bonos de la Serie E, se convertirá a Pesos el Valor Nominal de cada Bono, aplicando el valor de la UVR vigente en la Fecha de Emisión.

Monto del Primer Lote que se ofrece mediante este aviso

El monto total del Primer Lote es de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000), para las Series descritas en el numeral 11 del presente aviso.

En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente aviso, el Emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del Monto Total de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios establecidos en el Instructivo Operativo que emita la Bolsa de Valores de Colombia (el "Instructivo") para el efecto.

4. DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA.

Los Bonos estarán denominados en moneda legal colombiana ("Pesos") para las Series A, B, C y D y en unidades de UVR's para la Serie E. Los Bonos tendrán un Valor Nominal de diez millones de Pesos (\$10.000.000) cada uno para las Series denominadas en Pesos y de diez mil unidades de UVR (10.000) para la Serie denominada en UVR.

Un Título podrá expedirse por cualquier número entero de Bonos. La Inversión Mínima será equivalente al valor de un (1) Bono. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones posteriores de traspaso por debajo de dicha suma. Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos.

5. FECHA DE EMISIÓN

La Fecha de Emisión de los Bonos será el Día Hábil inmediatamente siguiente a la publicación del presente aviso, es decir el 17 de marzo de 2010.

En el evento en que la Emisión se ofrezca en más de un Lote, todos los Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.

6. PLAZO DE COLOCACIÓN

El plazo para ofertar la Emisión será de tres (3) años contados a partir de la Fecha de Emisión.

7. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La presente oferta tendrá una vigencia de un día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso. En consecuencia, el cierre de la oferta pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la oferta.

8. LEY DE CIRCULACIÓN Y TRANSFERENCIA.

Los Bonos serán emitidos a la orden y en forma desmaterializada, razón por la cual la transferencia de su titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuentas o sub-cuentas de depósito de los Tenedores en Deceval, de acuerdo con el reglamento de operaciones del Agente Administrador de la Emisión.

Los Bonos serán de libre negociación en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., y los Tenedores de los Bonos podrán negociar directamente, o a través de ella.

9. DESTINATARIOS Y MEDIOS PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN

Los Bonos tendrán como destinatario al público en general, incluyendo los Fondos de Pensiones y Cesantías.

El(los) Aviso(s) de Oferta a que haya lugar, así como cualquier información que deba comunicarse a los Tenedores de los Bonos, se podrá dar a conocer a través del Boletín de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. o en un diario de amplia circulación nacional. Para efectos del presente aviso, los diarios en que se podrá publicar dicha información son el Diario La República, El Tiempo, y/o Portafolio.

10. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN

Carvajal destinará el ciento por ciento (100%) de los recursos que se obtengan de la colocación de los Bonos del presente Lote a la sustitución del pasivo financiero del Emisor con el sector financiero y no con compañías vinculadas o socios.

11. SERIES, SUBSERIES Y PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS

La presente oferta se realiza para las siguientes sub-series:

Serie	A	A
Plazo de Redención	7 años	10 años
Sub-serie:	A7	A10

El plazo de redención de los bonos será contado a partir de la Fecha de Emisión.

12. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Se entiende como fecha de suscripción aquella en que sea colocado y pagado íntegramente cada Bono. Para la presente Oferta será el 19 de Marzo de 2010.

13. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

El Precio de Suscripción de los Bonos se calculará como el valor presente de sus flujos de intereses y capital a la Fecha de Suscripción de la operación, descontados con la Tasa de Adjudicación respectiva en forma de tasa efectiva anual, y de acuerdo con la convención estipulada.

14. RENDIMIENTO Y TASA CUPÓN DE LOS BONOS

Los Bonos devengarán intereses a partir de la Fecha de Emisión a una Tasa Cupón según la Sub-serie bajo la cual sean emitidos, y de conformidad con lo establecido en la sección 4.3.5. del Prospecto de Información.

La Tasa Máxima de Rentabilidad Ofrecida para cada una de las sub-series ofrecidas en la presente oferta es:

Subserie	Tasa Máxima
A7	IPC + 5.70% E.A
A10	IPC + 6.05% E.A

La Tasa Cupón para las sub-series aquí ofrecidas corresponderá a la Tasa de Corte resultante de la Subasta.

15. PERIODICIDAD, MODALIDAD Y CÁLCULO DE LOS INTERESES.

Los intereses de los Bonos Ordinarios serán pagados así: sub-serie A7: trimestre vencido, sub-serie A10: trimestre vencido.

Los intereses se calcularán empleando la siguiente convención:

- Sistema 365/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.

Esta convención se deberá utilizar de la misma manera para años bisiestos.

Los Bonos Serie A devengarán un interés variable en Pesos ligado al IPC. Los intereses se liquidarán como una tasa variable, con base en el último dato oficial suministrado por el DANE para el IPC anualizado de los últimos doce meses conocido al momento en que se inicie el respectivo periodo de causación de intereses y adicionado en el Margen determinado al momento de la respectiva Oferta Pública. Esta tasa será expresada como una tasa de interés efectiva anual, a la cual se adicionará el Margen correspondiente de la siguiente forma: ((1+IPC) x (1+Margen))-1. A la tasa así obtenida, se le calculará su equivalente periodo vencido de acuerdo con la convención y la periodicidad de pago de intereses a que haya lugar de acuerdo con la convención definida.

16. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

Todos los Tenedores de los Bonos deberán ser o estar representados por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores ante Deceval.

Mientras los Bonos estén representados por un Macro título en poder de Deceval, todos los pagos de capital e intereses respecto de los Bonos serán efectuados por el Emisor a Deceval.

Los pagos a los Tenedores de Bonos se harán a través de Deceval, en su condición de depositario y Agente Administrador de la Emisión en los términos señalados en este Prospecto, y en el Contrato de Depósito.

Para atender el pago de los intereses y el capital de los Bonos, se seguirá el procedimiento consignado en la Sección 4.3.8 del Prospecto de Información.

17. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL

El capital representado en los Bonos será amortizado de manera única al vencimiento de los mismos.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de capital correspondiente en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida.

18. ADQUISICIÓN DE LOS BONOS

La suscripción de los Bonos Ordinarios podrá efectuarse a través de Citivalores S.A. Comisionista de Bolsa actuando como Agente Líder Colocador, en el teléfono (1) 592 2635 o (1) 638 4037, Fax (1) 487 6906, a través de Corredores Asociados S.A. ("Corredores"), domiciliada en la ciudad de Bogotá en la carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Piso 16 Teléfono (1) 3123300, Fax (1) 3122728, o a través de Corveal S.A. Comisionista de Bolsa en la Calle 34 No. 6 – 65, Teléfono (1) 33944848 o (1) 3394400, Fax (1) 3394476 en Bogotá, quienes actúan como Agentes Colocadores de la Emisión.

Los Bonos serán colocados al mejor esfuerzo, y el mecanismo de adjudicación será el de subasta holandesa.

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. ("BVC") ha sido encargada del proceso de adjudicación y el cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la subasta holandesa, en virtud de lo cual ha elaborado un Instructivo Operativo que aplicará para la operación de adjudicación en mercado primario y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación. Previo a la realización de la subasta, dicho instructivo será remitido directamente por la BVC a todos los afiliados al MEC.

La Bolea será la entidad encargada de:

i. Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los afiliados al MEC, aceptarlas o rechazarlas, anularlas y/o adjudicarlas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme al procedimiento y a los términos y condiciones previstas en el Instructivo y definidas en el prospecto y en el presente aviso. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un Representante Legal de la BVC.

ii. Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, para lo cual deberá instruir a Deceval en la realización de las entregas bajo la modalidad de Entrega Contra Pago (DVP).

iii. Si son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda directamente a la Bolsa de Valores de Colombia a través del sistema electrónico de adjudicación de conformidad con lo previsto en el Instructivo Operativo correspondiente, el 17 de marzo de 2010, en el horario y en la dirección electrónica allí señalada y teniendo en cuenta lo definido en este aviso y en la forma y términos establecidos en el Instructivo. Dichos Afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, según lo permita su régimen legal.

iv. Si no son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los Agentes Colocadores, que a su vez son afiliados al MEC, utilizando el formato que éstos distribuyan, en el horario y los números de fax señalados en el presente aviso, para que dichas entidades a su vez presenten por ellos tales demandas ante la BVC. Así mismo, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los demás afiliados a MEC que puedan actuar por cuenta de terceros.

Afiliados al MEC		No Afiliados al sistema MEC
Horario	Entre las 8:30 a.m. y las 12:00 m.	Para la presentación de demandas a los Agentes Colocadores Entre 8:30 a.m. y las 10:00 a.m.
Web / Fax	(El enlace de internet se encuentra registrado en el Instructivo Operativo elaborado por la BVC)	[---]

Sólo se recibirán demandas el(los) día(s) y dentro del(los) horario(s) establecido(s) en el presente aviso.

Para dicho efecto, se considerará como hora oficial la que marque el servidor que procesa el aplicativo de la BVC, la cual será difundida a los Afiliados al MEC a través del sistema electrónico de adjudicación, y en el caso de las demandas presentadas vía fax, para efectos de la colocación de los Bonos primará la hora de recepción de los faxes en las oficinas del Agente Colocador sobre la hora de transmisión de los mismos.

Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendido esto como el acto de haberlas enviado y que hayan sido recibidas por la BVC o por el Agente Colocador apropiadamente. En todo caso, por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el afiliado al MEC como el inversionista en general aceptan las condiciones previstas en el Prospecto, en el presente aviso y en el Instructivo.

Aquellas demandas que no sean consistentes con las condiciones ofrecidas para la[s] sub-serie[s] aquí ofrecida[s], o que no incluyan la totalidad de la información requerida, serán rechazadas.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción.

Si el monto ofrecido no ha sido totalmente adjudicado al cierre de la subasta, y si el Emisor así lo decidiera, el Agente Líder Colocador podrá continuar recibiendo demandas para que las mismas sean adjudicadas directamente por éste de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa de Corte determinada en la Subasta Holandesa para cada sub-serie, hasta que el monto total ofrecido en el presente aviso se adjudique en su totalidad y operará hasta el vencimiento de la Vigencia de la Oferta.

19. CALIFICACIÓN DE LOS BONOS.

Los Bonos han sido calificados doble A más (AA+) por BRC Investor Services S.A., destacando solidez y crecimiento operativo y financiero demostrado en más de cien años de operaciones que le ha permitido a Carvajal consolidarse como una de las multinacionales más importantes del país, la posición que ocupan los productos de Carvajal en el mercado, la diversificación geográfica y segmentos de industria donde opera, las fortalezas cualitativas de la compañía, tales como, su amplio conocimiento de la producción, la flexibilidad en su operación, el aprovechamiento de las economías de escala, su adecuada estructura de costos, proactiva gestión de riesgos para manejar la exposición de los márgenes operacionales de la compañía a condiciones económicas adversas, evolución favorable de los indicadores de rentabilidad operacional, crecimiento de su capacidad instalada. El reporte completo de la calificación se presenta en el prospecto de información de los Bonos.

20. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS BONOS.

Los títulos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

21. AGENTE ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN.

La totalidad de la Emisión se realizará en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes de los Títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A. ("Deceval"), domiciliado en Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No 72-33 Torre B Piso 5o, tendrá a su cargo la custodia y administración de la Emisión conforme a los términos del Contrato de Depósito. En consecuencia, los Tenedores de los Bonos consentirán en el depósito con Deceval, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Bonos.

22. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES.

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos, Alianza Fiduciaria S.A., Sociedad Fiduciaria, entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar, con domicilio principal en la Avenida 15 No 100 - 43 Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C. todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para tal efecto, el Representante Legal de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara contractualmente que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 1.2.4.4. de la Resolución 400 de 1995, modificado por el artículo 2º de la Resolución 1210 de 1995 y por la Resolución 334 de 2000, expedidas por la Superintendencia de Valores, actual Superintendencia Financiera de Colombia.

23. PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE LA EMISIÓN

El prospecto de información de la Emisión se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor, en la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y en las oficinas de Citivalores S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa (Carrera 9A No. 99-02 Piso 1).

24. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para efectos del cumplimiento de las disposiciones relativas a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por el Agente Líder Colocador y/o el(los) Agente(s) Colocador(es) si a ello hubiere lugar, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de la(s) entidad(es) Agente Líder Colocador y/o del Agente Colocador (si a ello hubiere lugar), a través de la(s) cual(es) pretenda adquirir los Bonos, o como miembros del sistema MEC de la BVC. En su defecto, deberán diligenciar y entregar el formulario de inversionista con sus respectivos anexos, que será exigido por la(s) entidad(es) a través de la(s) cual(es) se pretenda adquirir los Bonos.
- El formulario de inversionista y sus anexos que le entregue a la(s) entidad(es) a través de la(s) cual(es) pretenda adquirir los Bonos, deberá allegarse a las oficinas de tal entidad, a más tardar a las 2:00 pm de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.
- El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.
- Para que la solicitud de participar en la Oferta Pública presentada por el potencial inversionista sea transmitida a la BVC, ésta deberá cumplir los términos y condiciones establecidos por la entidad Agente Líder Colocador y/o el Agente Colocador (si a ello hubiere lugar) ante la cual se presente tal solicitud, en lo referente a los criterios de riesgo crediticio y solvencia moral. Los resultados de la evaluación de tales solicitudes de los potenciales inversionistas serán informados al solicitante previo al inicio del proceso de adjudicación mediante llamada telefónica o correo electrónico. El Agente Líder Colocador o la Bolsa de Valores de Colombia, de acuerdo a la solicitud del emisor, será la entidad designada para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Jurídica Título I Capítulo 13 en lo relacionado con la consolidación de información.
- Así mismo, el Agente Líder Colocador y/o el Agente Colocador (si a ello hubiere lugar) se reservan el derecho de adelantar cualquier acción necesaria para cumplir con la regulación colombiana y con sus políticas internas, antes de tramitar ante la BVC las ofertas recibidas por parte de los inversionistas.

25. OPINIÓN LEGAL SOBRE AVALISTA DEL EXTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.1.2.6 de la Resolución 400 de 1995, teniendo en cuenta que Bico Internacional S.A., sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá se ha obligado como avalista de la emisión de Bonos, entre otras sociedades avalistas todas constituidas bajo las leyes de la República de Colombia, se ha expedido una opinión legal en relación con la garantía otorgada por Bico Internacional S.A., que trata entre otros, sobre: (i) la existencia y capacidad legal de Bico Internacional S.A., para obligarse bajo los términos y condiciones del Aval, (ii) el orden de prelación para el pago que tendrán los tenedores de los bonos, en el evento de un proceso de quiebra en la República de Panamá, contra Bico Internacional S.A., (iii) la escogencia de las leyes y la jurisdicción de la República de Colombia, bajo la cual se registra el Aval, y (iv) el procedimiento en materia de reconocimiento y ejecución de sentencia extranjera en la República de Panamá.

26. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Dando cumplimiento a lo establecido en la Circular externa No. 028 de 2007, modificada por la Circular externa No. 056 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y a las normas que la complementan, Carvajal adoptó un Código de Buen Gobierno el cual puede ser consultado por los inversionistas en las oficinas de Carvajal, en la página web del Emisor www.carvajal.com y/o la página de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co. Adicionalmente, la sociedad efectuará el reporte anual de prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País.

Agente Estructurador y Colocador Líder

Citivalores S.A.
Comisionista de Bolsa



Agentes Colocadores



CORREDORES
ASOCIADOS S.A.
COMISIONISTA DE BOLSA



Aesor Legal



Representante Legal de los Tenedores de Bonos



Administrador de la Subasta



Administrador de la Emisión



LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., NO IMPLICA CERTIFICACIÓN ALGUNA SOBRE LA BONDAD DE LOS BONOS O LA SOLVENCIA DEL EMISOR POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA.